

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., TRES (03) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320220005100

INADMITESE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

1.- Indique a quien pertenece el 4% que los demandantes pretenden adquirir mediante usucapión y de acuerdo a ello dirija la demanda en legal forma contra el actual propietario inscrito de dicha proporción, atendiendo que de acuerdo al certificado especial de pertenencia aportado con la demanda, el demandado no es titular del derecho de dominio respecto de dicho bien.

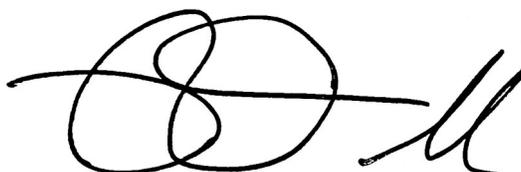
2.- Como quiera que pretende sumar las posesiones ejercidas de acuerdo a los hechos 8, 9 y 10 de la demanda, señale los medios probatorios que aporta respecto de las dos posesiones.

3.- Indique cuales son los hechos posesorios ejercidos por los demandantes sobre el 4% objeto de este asunto.

4.- Allegue copia de la Escritura Pública No. 4141 de 31 de julio de 1974 otorgada en la Notaría 9 de Bogotá.

El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc99380adb520687b5139d5607384bb04392e74217c6a29807a43f8c71763608**

Documento generado en 03/03/2022 02:13:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**